



REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-OF01-2024-000008</b>
UNIDAD GESTORA:	<b>Departamento de Salud</b> Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Gestión Administrativa y Modernización Dirección: Plaza de la Paz s/n 2ª Planta, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

ORDEN FORAL 26E/2024, de 5 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se incluyen en la cartera de servicios complementaria de Navarra prestaciones en dentición no permanente para niños con diagnóstico oncológico.

Mediante Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre, se reguló el programa de Atención Dental Infantil de Navarra. El artículo 3 de dicho decreto foral excluye las prestaciones relativas a la atención de la dentición temporal, con la excepción de la revisión diagnóstica, las extracciones no ortodóncicas y la atención de las urgencias.

Por otro lado, las complicaciones orales en el paciente oncológico pediátrico son una realidad que se ha venido objetivando. Así, el tratamiento del paciente oncológico se relaciona con complicaciones orales que se presentan durante y después del tratamiento antineoplásico; suelen ser frecuentes y condicionan la calidad de vida del paciente, agravando su situación clínica e incrementando los riesgos de infección.

Los factores asociados al tratamiento oncológico aumentan el riesgo de caries, y si estas caries en la dentición no permanente no son tratadas se pueden originar infecciones y pérdidas de piezas antes de tiempo, lo cual podría crear problemas posteriormente, ya que los dientes permanentes pueden desplazarse hacia los huecos que quedan y dificultar la posterior erupción de otras piezas definitivas, provocando que se tuerzan o haya problemas de apilamiento.

Por todo ello, se va a iniciar el procedimiento de tramitación normativa de una orden foral que incluya entre la cartera de servicios complementaria de Navarra las prestaciones de obturación de caries en dentición no permanente y tratamientos pulpares en dentición no permanente.



En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento de tramitación de la Orden Foral del Consejero de Salud, por la que se incluyen en la cartera de servicios complementaria de Navarra prestaciones en dentición no permanente para niños con diagnóstico oncológico.

2º. Designar a la Dirección General de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, como órganos encargados de su elaboración y tramitación.

3º. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, 5 de febrero de 2024  
EL CONSEJERO DE SALUD  
Fernando Domínguez Cunchillos



CSV: **D7189E2C450B9524**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-02-05 14:10:12